



CÓDIGO ÉTICO

2018

INDICE

- 1. Introducción**
- 2. Valores asociativos**
- 3. Principios del Código Ético: objeto, alcance y ámbito de aplicación**
- 4. Tratamiento de denuncias e incumplimientos**
- 5. Vigencia.**

1. Introducción

La **Asociación Empresarial para el Desarrollo e Impulso del Vehículo Eléctrico, AEDIVE**, tiene como finalidad, desde su constitución, representar, defender y promover los intereses generales de sus asociados, ante las Administraciones públicas y frente a terceros.

Dentro de sus funciones adquieren carácter prioritario la información puntual a sus asociados de cuantos proyectos, eventos, novedades normativas, oportunidades de negocio y actuaciones relacionadas con la movilidad eléctrica se tenga conocimiento, así como la promoción de la tecnología, de la innovación y de la calidad, como elementos esenciales para el futuro industrial de nuestro país ligado a este mercado.

El objetivo de este documento, Código Ético de AEDIVE, es establecer y poner en conocimiento de todos los profesionales integrantes de la Asociación, así como de sus asociados, los valores y principios generales que sirven de guía a la Asociación para regir sus actividades y viene a complementar la regulación que la asociación ya tiene y que se recoge en sus Estatutos, completando así su marco regulatorio.

En línea con lo que la sociedad actual demanda, por lo que respecta a la Responsabilidad Social Corporativa (R.S.C), entendida como la integración de los aspectos económicos, sociales y medioambientales en la actividad empresarial para incluirlos en su estrategia, AEDIVE se posiciona exponiendo su compromiso con la misma.

Con el establecimiento de los valores y principios de este documento, y su cumplimiento, AEDIVE pretende integrar en su modelo asociativo el compromiso por parte de sus profesionales de contribuir de manera voluntaria y activa a mejorar los aspectos sociales, económicos y medioambientales, más allá del obligado cumplimiento del ordenamiento jurídico.

Es evidente que el contenido de este documento no puede absorber todas las situaciones posibles, ni es un catálogo de trabajo; sin embargo los

valores y principios que contiene deben inspirar y presidir en todo momento la conducta de todos los componentes de la Asociación.

Los valores y principios de actuación recogidos en el presente Código Ético, deben inspirar la identidad de AEDIVE como máxima asociación representativa del sector industrial y tecnológico de la movilidad eléctrica para ser transmitidos a las empresas y organizaciones asociadas, y a través de ellas hacerlos llegar a los grupos de interés y a la sociedad en general.

2. Valores Asociativos

El objeto de la presente guía es el de ayudar a los miembros de AEDIVE a participar en reuniones y actividades de la Asociación con un cumplimiento escrupuloso de las normas de defensa de la competencia que rigen tanto en España como en el ámbito europeo. Para ello, es preciso que los representantes de las empresas que son miembros de la Asociación tengan presente estas indicaciones (y en su caso firmen el conocimiento de las mismas), comprometiéndose a respetarlas. (Ningún representante será admitido a ninguna reunión sin que haya firmado previamente el presente documento). En caso de duda sobre la aplicación de esta guía, sobre el sentido en el que han de entenderse estas disposiciones, o sobre las prohibiciones o recomendaciones indicadas, se recomienda que cada miembro consulte con sus servicios jurídicos correspondientes o pueda plantear la cuestión a la Dirección General de AEDIVE, que trasladará a su vez dicha consulta a los expertos adecuados.

AEDIVE define los valores asociativos que deben de ser asumidos y aplicados por todos sus integrantes, personas, empresas y Asociaciones, con el objetivo de lograr unos resultados satisfactorios, no sólo desde el punto de vista técnico, económico, y de gestión, sino también, teniendo en cuenta los aspectos medioambientales y sociales en general.

Descripción de valores:

- En relación con las personas:
 - Respeto: elemento inexcusable es la buena educación. El respeto a la igualdad, la dignidad y el diálogo son elementos clave en las relaciones interpersonales. No son admisibles la discriminación y el acoso, cualesquiera que sean los motivos.
 - Comportamiento ético: en el desarrollo de las actividades y de las relaciones interpersonales, se debe mostrar, además de

cumplir las obligaciones legales, un comportamiento honrado, íntegro, y de confidencialidad, si las circunstancias así lo requirieran.

- En las relaciones con el entorno:
 - Compromiso con la sociedad: se deberán tener siempre presentes las necesidades de la sociedad tratando de armonizarlas con los proyectos y el crecimiento económico empresarial.
 - Respeto al medio ambiente: mantener la armonía con el entorno natural es una obligación inexcusable que debe presidir todas las actividades y trabajos que desarrollemos.

- En las relaciones con las empresas:
 - Responsabilidad ante las empresas de la Asociación: la excelencia en el servicio, el compromiso, la lealtad, la honradez y la transparencia ante todos los asociados, debe ser la política a seguir en el desarrollo de las diversas actividades.

- En las relaciones con el mercado:
 - Calidad de gestión y mejora continua: el compromiso con la excelencia en la gestión debe guiar nuestra actuación. La calidad en cada tarea que se realice y la búsqueda sistemática de mejora debe presidir nuestro ideario de trabajo.
 - Creatividad e innovación: las iniciativas en el campo de la creatividad y la innovación, fruto del trabajo de reflexión y análisis deben de ser las herramientas básicas para obtener mayor eficacia y mejores formas de trabajar.

Todos estos valores deben ser preservados y transmitidos por todo el personal de AEDIVE en su quehacer cotidiano y en su aplicación práctica.

3. Principios del Código Ético: objeto, alcance y ámbito de aplicación

▪ A. OBJETO

Identificar y presentar el conjunto de principios y recomendaciones cuyo estricto cumplimiento contribuirá a una gestión ética y responsable en el desarrollo de la actividad de representación institucional, así como de los servicios que la Asociación presta a sus asociados, y en las relaciones que se establezcan con los distintos grupos de interés.

Su aplicación contribuirá a que los resultados se obtengan, respetando la legislación y, de acuerdo con la reputación y proyección que AEDIVE quiere conseguir y transmitir tanto interior como exteriormente.

▪ B. ALCANCE

Este Código Ético incumbe a todas las personas que integran la estructura de trabajo y colaboración de AEDIVE, así como a aquellas que participan en sus diversos órganos de decisión y gobierno, en todos los ámbitos profesionales en los que representan a la Asociación.

AEDIVE fomentará, propiciará e impulsará entre sus asociados las políticas de responsabilidad social descritas.

En ningún caso, el presente código pretende contravenir disposiciones legales que obliguen a las empresas.

▪ C. ÁMBITO DE APLICACIÓN

C. 1.- LEGISLACIÓN

AEDIVE y sus asociados se comprometen a respetar y cumplir escrupulosamente la legislación que les sea de aplicación tanto a nivel nacional como internacional.

C. 2.- ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La colaboración activa con las administraciones públicas, en todas las actuaciones que favorezcan la mejora sectorial y la defensa del interés general, será norma de inexcusable cumplimiento por parte de AEDIVE.

Se rechazará cualquier práctica de corrupción soborno o pago indebidos en todas sus formas, ya sea por actos u omisiones, ó mediante la creación o mantenimiento de situaciones de favor o irregulares.

La Asociación no deberá constituir nunca un medio para solicitar, aceptar u ofrecer ningún tipo ilegal de pago (en efectivo ó en especie).

De igual forma, se apoyará a la Administración Pública para que ejerza el adecuado control, seguimiento y en su caso, adopte las medidas correctoras o sancionadoras ante las conductas y prácticas irregulares que se observen en el mercado.

C. 3.- ESTRUCTURA OPERATIVA

El personal que constituye la estructura de AEDIVE procurará, en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, mantener la reputación e imagen de la Asociación y respeto a clientes, proveedores y el resto de colectivos con los que tenga relación.

Todo el personal de AEDIVE se compromete a no realizar acciones que sean ilegales o inapropiadas para evitar que puedan perjudicar la imagen o reputación de la Asociación y del personal que desarrolla sus funciones en ella.

El personal de la Asociación se obliga a mostrar la integridad necesaria en el desarrollo de su actividad, comprometiéndose, en su caso, a no transmitir ni difundir información confidencial, a la que pudiera tener acceso a terceros, incluidos amigos y familiares.

La Asociación mantendrá la privacidad de toda la información de índole personal o empresarial que le sea aportada, salvo que ésta le sea exigida por las autoridades judiciales o administrativas. En ningún caso transmitirá información que comprometa, minusvalore o suponga una pérdida de competitividad de las empresas asociadas.

C. 4.- ASOCIADOS

Todos los integrantes de AEDIVE, empresas y Asociaciones, colaborarán en orden a conseguir la máxima reputación de la Asociación en el sector de la movilidad eléctrica, impulsando los fines y objetivos de carácter legal, administrativo y técnico, que influyan y repercutan en este sentido.

Los asociados se comprometen a mantener entre ellos unas normas lógicas de respeto, cortesía y profesionalidad, evitando todo tipo de conductas que moral o materialmente perjudiquen al resto de asociados.

Los integrantes de la Asociación mantendrán la imagen de AEDIVE, procurando no realizar actuaciones y en especial ningún tipo de publicidad de la que pudiera derivarse perjuicios para alguna de las partes.

Las empresas asociadas contribuirán con AEDIVE a elevar la profesionalidad y el nivel de calidad del sector, colaborando con la Asociación en todas aquellas actividades que se desarrollen en este sentido, tales como seminarios, formación, reglamentación, normativa técnica, bibliografías, manuales, folletos, etc.

Las empresas y asociados de AEDIVE se comprometen a colaborar con Asociación, facilitando los datos e información necesaria para la elaboración de estadísticas y demás datos que sean de interés general para el sector.

C. 5.- MEDIO AMBIENTE

La Asociación se compromete a colaborar activamente con las Administraciones Públicas para el logro de un adecuado cumplimiento de la legislación medioambiental, atendiendo y gestionando las denuncias que se presenten sobre este ámbito e informando de su seguimiento y realización.

C. 6.- REUNIONES DE LA ASOCIACIÓN

El Director General deberá remitir con tiempo suficiente las convocatorias a la Asamblea anual, a los Consejos Directivos y a los Comités Delegados. Cada convocatoria se acompañará con su Orden del Día correspondiente.

El Presidente y el Director General deberían procurar que en las reuniones se siga el Orden del Día previsto, y no se produzcan importantes desviaciones con respecto al mismo.

El Director General elaborará una Acta que incluya todas las decisiones adoptadas y la remitirá en el menor tiempo posible a todos los asociados, para su aprobación y comentarios en su caso.

C. 7.- COMPETENCIA DESLEAL

Considerando la competencia desleal un factor muy perjudicial para la actividad empresarial y para la sociedad en general, AEDIVE y sus empresas asociadas se comprometen a mantener, entre ellas, una competencia leal y limpia, respetando especialmente los derechos de propiedad intelectual y de propiedad industrial legalmente reconocidos.

AEDIVE procurará que las empresas asociadas no incurran en actos de competencia desleal, tales como actos de engaño, de confusión, de denigración, de comparación, de imitación ó explotación de la reputación ajena, así como violación de normas o discriminación, ó en publicidad ilícita, ó violación de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

AEDIVE establecerá mecanismos y procedimientos adecuados de conciliación, mediación y arbitraje para la resolución de los posibles conflictos que pudieran suscitarse entre sus asociados, y empresas no asociadas, ó incluso entre dos empresas no asociadas.

C. 8.- DEFENSA DE LA COMPETENCIA

AEDIVE considera que un mercado libre y sin prácticas restrictivas de la competencia mejora la productividad de las empresas, favorece el crecimiento económico, contribuye a reducir los precios, y amplía las posibilidades de elección de los consumidores.

En base a estos considerandos, AEDIVE procurará la eliminación en el mercado de prácticas restrictivas de la competencia. Especialmente queda prohibido que, como consecuencia de las prácticas asociativas, trabajos de comisiones ó reuniones entre asociados, se tomen decisiones ó acuerdos que restrinjan la competencia, o se produzcan intercambios de información o concierten conductas tipificadas en la legislación como contrarias a la libre competencia.

Para ello AEDIVE, y cada miembro de la Asociación será vigilante en cuanto a su cumplimiento y velará por el estricto respeto de las mismas, denunciando si fuera el caso, el incumplimiento de alguna de ellas.

De modo general, los asociados deberán respetar las reglas de competencia, tanto nacionales como europeas, en todas sus discusiones, debates o reuniones como miembros de AEDIVE.

Los Asociados a AEDIVE no deberán en ningún momento intercambiar informaciones sensibles de manera que permitan coordinar su conducta en el marco de las actividades en las que compiten en este momento o en el futuro.

Los Miembros habrán de abstenerse de manera general de intercambiar informaciones comercialmente sensibles entendiendo por éstas aquellas que revisten un carácter confidencial y que pueden permitir a la parte concurrente tener conocimiento del comportamiento en el mercado de la otra parte concurrente, o bien predecir dicho comportamiento. La consecuencia de esta conducta es una reducción de la competencia y de la incertidumbre que caracteriza las relaciones en un mercado competitivo.

Las reuniones de la Asociación se realizarán dirigidas por un Secretario o Director Técnico que controlará la aplicación de estos principios. Se remitirá un orden del día detallado, la documentación que se envíe no debe de contener ninguna información sensible. Al inicio de cada reunión el secretario/a recordará a los participantes las reglas establecidas en este Código respecto a las defensa de la competencia. Este recordatorio se consignará que se habrá efectuado en el acta de cada reunión.

La reunión se atenderá de forma estricta al orden del día circulado, y las discusiones de limitarán únicamente a estos puntos. En el acta figurara la relación de participantes y reproducirá fielmente el contenido de los debates y de las propuestas.

AEDIVE se compromete a no actuar de manera arbitraria e injustificada en el proceso de incorporación o admisión de nuevos asociados.

C. 9.- COMERCIO EXTERIOR

Todos los profesionales de la Asociación se comprometen a mostrar la integridad necesaria en su actividad comercial. La información, clara, completa y a tiempo, será una herramienta fundamental para su cumplimiento.

La confidencialidad adquiere una importancia superlativa en este campo, por lo que es fundamental el compromiso de no difundir información

secreta, privada o confidencial de aquellos asociados que intervengan en operaciones de este tipo.

Impulsar la internacionalización de nuestras empresas en general, y apoyar con la capacidad del equipo comercial de la Asociación, a las empresas en aquellos proyectos que sean de interés, es uno de nuestros fines.

La eficacia en la gestión durante el desarrollo del proyecto, tanto en la fase de oferta como en la de gestión del contrato, regirá en las actuaciones del equipo comercial, en beneficio general de la Asociación.

C. 10.- REPRESENTATIVIDAD

AEDIVE se compromete a representar adecuadamente al sector en todos aquellos organismos a los que pertenece como Asociación, siendo éste un compromiso fundamental.

Contribuir con nuestra aportación de conocimiento y experiencia en aquellas facetas en las que podamos aportar información es una prioridad para la Asociación.

Mantener informados a nuestros asociados, con diligencia y claridad, de cuantos temas se debatan en aquellos organismos en los que AEDIVE está representada, debe de ser una actuación continuada que contribuya al mejor conocimiento y desarrollo de las empresas asociadas.

C.11.- MOROSIDAD

La morosidad, entendida como retraso en los pagos y la dilación en la exigencia de los cobros, es una práctica que altera el correcto funcionamiento de las relaciones comerciales de las empresas con sus clientes y proveedores.

En este sentido, AEDIVE promoverá todas cuantas actuaciones estime que pueden contribuir a la mejora de la situación actual, tanto frente a la Administración Pública, como con sus asociados y otros grupos de interés y especialmente procurará promover entre sus asociados y entre los proveedores y clientes de los mismos, el criterio de un estricto cumplimiento de la legislación vigente en el cobro y pago de sus obligaciones dinerarias.

C. 12.- UNIÓN EUROPEA

Como representante de los intereses de las empresas asociadas, AEDIVE estará presente en aquellos foros, dentro de la Unión Europea, que sean de interés relevante para el sector e informará clara y diligentemente a todas las empresas asociadas de las novedades que aparezcan en el marco de la UE, especialmente en el campo legislativo y normativo.

AEDIVE debe, asimismo, transmitir a los órganos de gobierno de las asociaciones europeas correspondientes, cuantas consideraciones sean aportadas por las empresas asociadas ó por la misma Asociación, en beneficio del sector fabricantes de bienes de equipo español.

4. Tratamiento de incumplimientos y denuncias

Cualquier empleado ó asociado a AEDIVE tiene la potestad de denunciar posibles incumplimientos al Código Ético.

Las denuncias se cursarán preferiblemente por vía informática. En La Web de AEDIVE se habilitará una ventana/apartado a través del que se podrán remitir las denuncias.

Las denuncias deben cumplir los siguientes requisitos:

- Denunciante: nombre, apellidos, DNI.
- Persona física ó jurídica denunciada.
- Motivo de denuncia
- Argumentos y pruebas concretas y veraces que soporten la denuncia.

Cualquier duda o sugerencia podrá utilizar la misma vía informática.

Todos estos datos tendrán tratamiento de extrema confidencialidad en todas sus fases.

La Comisión de Ética, establecida por el Consejo Directivo, o en su defecto el Comité Delegado, elaborará un informe al final de cada ejercicio en el que trasladará al Consejo Directivo de AEDIVE todas las denuncias e incumplimientos que se hayan recibido.

AEDIVE, a través de sus órganos de gobierno, Asamblea General, Consejo Directivo ó Comité Delegado, actuará como árbitro en las denuncias que hubiera, ó en los posibles conflictos de intereses que pudieran surgir entre asociados, a petición escrita y motivada de cualquiera de las partes implicadas en el conflicto.

5. Vigencia

Este documento será revisado anualmente, con el objetivo de identificar posibles áreas de mejora y de ajustar sus contenidos y requerimientos a las necesidades cambiantes del sector y su relación con el entorno y grupos de interés.